



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61 y el Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga el presunto abuso sexual de una joven que acudió al servicio de ginecología del Hospital Álvarez de esta ciudad, donde se iniciaron las actuaciones con la intervención de la policía.

A partir de que el hecho habría ocurrido en el domicilio de un familiar en Ciudadela, el juzgado nacional declinó su competencia a favor de esa circunscripción judicial.

El juzgado bonaerense rechazó esa atribución por prematura al considerar que la víctima no había instado la acción penal en tanto no se le habría recibido declaración.

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda.

Más allá de la deficiencia formal apuntada por el juzgado provincial, habida cuenta que de los dichos de la víctima a los profesionales que la entrevistaron y al personal policial, no desvirtuados por otras constancias de la causa (Fallos: 330:2342), se desprende que el presunto acometimiento sexual se habría producido en la casa de su tío, situada en la mencionada localidad bonaerense, opino que corresponde intervenir a la justicia provincial.

En ese sentido, cabe recordar que conforme al principio de territorialidad, la competencia penal *ratione loci* se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 249:162; 324:2355, entre otros).

Por ello, opino que cabe asignar la competencia al Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Martín.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.10.2025 14:30:05